



## Resolución Directoral

Callao, 22 de Mayo de 2025

### VISTO:

El Memorando N° 345-2025-DG-HNDAC, de fecha 22 de mayo de 2025 y el Informe N° 401-2025-HNDAC-OAJ, de fecha 22 de mayo de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna, que ejerce las funciones previstas en el Reglamento de Organización de Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, con Memorando N° 345-2025-DG-HNDAC, de fecha 22 de mayo de 2025, la Dirección General, solicita se proceda elaborar el proyecto de acto resolutivo mediante el cual se de término al Abog. Roberto Alegría Llacsá, agradeciéndole por los servicios prestados a la Institución y por ese efecto, se designe al Dr. Cesar Mostacero Castillo, para que en adición a sus funciones desempeñe el cargo de Responsable de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2019-SA, de fecha 30 de enero de 2019, se aprueba el Reglamento para la Gestión de Reclamos y Denuncias de los Usuarios de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – UGIPRESS, públicas, privadas o mixtas, el cual tiene por finalidad establecer los mecanismos que permitan la protección del derecho a la salud respecto de los servicios, prestaciones o coberturas solicitadas y/o recibidas de la IAFAS, IPRESS y UGIPRESS, públicas, privadas o mixtas, en el marco del Sistema Nacional de Protección de los Derechos de los Usuarios en los Servicios de Salud;

Que, mediante inciso b) del artículo 9 del Reglamento para la Gestión de Reclamos y Denuncias de los Usuarios de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – UGIPRESS, públicas, privadas o mixtas, establece lo siguiente: Designar mediante documento formal, emitido por la máxima autoridad de la IAFAS, IPRESS o UGIPRESS, al responsable de la PAUS que tiene a su cargo la conducción y/o coordinación del proceso de atención de las consultas y reclamos. En ausencia del responsable de la PAUS, el rol es asumido por la persona que este delegue formalmente, para asegurar la atención en el horario de Funcionamiento de la IAFAS, IPRESS y UGIPRESS. La designación del responsable se registra en el aplicativo informático que implemente SUSALUD;



Que, en el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud y modificatorias, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 310-2024-HNDAC-DG, de fecha 12 de julio de 2024, se designó al abogado Roberto Alegría Llacsca, para que en adición a sus funciones desempeñe el cargo de nuevo Responsable de Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, en ese sentido, el numeral 72.2 de artículo 72° del acotado Decreto Supremo, prescribe que "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, a través del Informe N° 401-2025-HNDAC-OAJ, de fecha 22 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es viable la designación al nuevo responsable de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao al Dr. Cesar Mostacero Castillo, por encontrarse arreglada a ley;

De conformidad con el Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional del Callao, el cual delegan las facultades conferidas al Director General, conforme a los literales c) y j) del Artículo 8°, y, en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Directoral N° 125-2025-GRC/DIRESA/DG, de fecha 06 de marzo de 2025, y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Administración de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha, la asignación de funciones encomendadas al **Abog. Roberto Alegría Llacsca**, como Responsable de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el que se contrae la Resolución Directoral N° 310-2024-HNDAC-DG, de fecha 12 de julio de 2024.

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** a partir de la fecha al **Dr. Cesar Mostacero Castillo**, para que en adición a sus funciones desempeñe el cargo de nuevo Responsable de Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** a los interesados lo dispuesto por la presente Resolución, así como a los Departamentos y/o Oficinas que corresponda para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
Dr. ROLANDO PEDRO ADRIANZEN TANTACHUCO  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 15421 R.N.E. 7912

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
CERTIFICADO  
22 MAY 2025  
Wilfredo Fredy Ochoa Salas  
FEDATARIO

